

no q. seby sin alio al efecto, lo q. me acuerdo  
mutuamente q. q. no se pare q. se p. q.  
Y en vista de todo, y teniendo presente este  
Ayuntamiento la imposibilidad de practicarse lo  
q. manifiesta el d.º (el d.º) de agosto de 1700  
al punto de al veinte por ciento por lo contenidos q. son  
e independientemente los gastos q. ocurren diariamente, y los muchos  
q. hanido en el corriente año, pues segun informo el  
Depositario de Propios no ha podido acabar de pagar  
los salarios fijos muy otros muchos, como son los de las  
diaras, y las limosnas a los Conventos de esta villa, a  
de se representa a los señ.ºs. Intend.º de Propios, y a  
bitarios manifestando la imposibilidad expresada, y  
esta q. se ven los Propios de poder abitar los ven  
se por ciento interin y hasta tanto q. por su ven  
ria no se conceda el permiso y licencia q. le tiene pe  
dida esta corporacion q. acabar de cobrar el repa  
rante de ochenta mil y cinco de d.º q. se ha a este  
vicendario q. gasta municipal en el año para  
mil ochocientos veinte y siete, cuya cantidad  
se tiene hecha por dos veces en doce d.º